



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Facultad de Ciencias Económicas

9º Ord.  
EXP-UNC:0025460/2011

## ORDENANZA N° 494/2011

### VISTO:

La necesidad de desarrollar políticas destinadas a promover un vínculo activo de la Facultad con graduados de Ciencias Económicas, especialmente con sus propios egresados;

### Y CONSIDERANDO:

Que las políticas de graduados abordadas por la Facultad propiciaron esencialmente la formación de postgrado: maestrías, especializaciones y doctorados;

Que ello tomó un impulso significativo a partir de la creación de su Escuela de Graduados en el año 1992, la que permitió una oferta muy importante de carreras de cuarto nivel;

Que la Facultad tiene el desafío de transformar su mirada respecto de esta visión tradicional en las políticas destinadas a graduados y especialmente a "sus" graduados;

Que las políticas dirigidas a graduados deben concebirse a partir del vertiginoso incremento del conocimiento y el desarrollo tecnológico, en la que la educación permanente es ineludible y han pasado a formar parte de las actividades de las universidades modernas;

Que resulta cada vez más necesario promover espacios y redes de formación-capacitación-actualización en el que fluya el conocimiento y las experiencias profesionales,

Que el desafío de estos tiempos debe ser "retener" y "mantener activo" el vínculo "Graduados-Facultad" de manera de establecer diversos programas y acciones con diversos fines;

Que la misión de la Facultad no debería entenderse concluida con el egreso de sus alumnos de sus claustros sino que, por el contrario, el vínculo de la institución con sus graduados debe ser permanente, continuo y de reciprocidad;

Que la Universidad deberá ser capaz de tomar la experiencia profesional de sus graduados para retroalimentar el proceso de enseñanza-aprendizaje, como así también acercarles a estos los avances y actualizaciones del conocimiento científico, así como nuevas herramientas para el desarrollo profesional;

Que asimismo la Facultad debe promover el análisis y la reflexión sobre diversos aspectos de relevancia tanto de la disciplina como para la sociedad entre la comunidad en general y particularmente entre sus graduados;

Que sus graduados tienen en términos generales, un deber de gratitud y reconocimiento para con la Universidad Pública que los formó y manifiestan su vocación de mantener diversas formas de vínculo; por ello,



EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ORDENA:

Art. 1º.- Créase el Programa de Promoción y Vinculación de Graduados de Ciencias Económicas, destinado a graduados universitarios de ciencias Económicas, con especial énfasis en aquellos de esta Casa de Estudios.

Art. 2º.- Serán objetivos del programa los siguientes:

- Promover el desarrollo de las ciencias económicas;
- Promover la formación y actualización continua de los graduados;
- Promover el análisis del alcance del rol del graduado de ciencias económicas y las incumbencias profesionales;
- Receptar la opinión y experiencias de los graduados para enriquecer las decisiones de la Facultad en cuanto a las misiones de docencia, investigación y extensión;
- Promover debate sobre diversas temáticas de interés social, política y cultural, con especial énfasis en las vinculadas a las disciplinas propias de las ciencias económicas;
- Promover la inserción laboral de los graduados;
- Propiciar el acceso a la enseñanza universitaria a jóvenes con carencias económicas;
- Promover actividades solidarias y de responsabilidad social;
- Fomentar la captación de aportes económicos para el financiamiento de la Facultad;
- Promover la integración humana y la generación de redes de vinculación.

Art. 3º.- El programa dependerá de la Escuela de Graduados de la Facultad y estará a cargo de un Coordinador General que será designado por el Decano de la Facultad. En caso de resultar necesario podrá incorporar un Coordinador Adjunto.

Art. 4º.- Serán atribuciones del Coordinador General gestionar y administrar eficientemente los recursos para la consecución de los objetivos enunciados en el artículo 2. En caso de producirse la designación de un coordinador Adjunto deberán establecerse las atribuciones específicas encomendadas.

Art. 5º.- El programa será financiado con los recursos presupuestarios asignados anualmente, provenientes de diversas fuentes de financiamiento:

- a) Recursos propios, generados por la Escuela de Graduados;
- b) Recursos propios, generados por el presente programa;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Facultad de Ciencias Económicas

- c) Recursos propios de la Facultad;
- d) Otras fuentes de financiamiento provenientes de aportes extrapresupuestarios.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Cr. **SERGIO E. ZEN**  
SECRETARIO TECNICO  
Facultad de Ciencias Económicas

Lic. **ALFREDO FÉLIX BLANCO**  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS